0000000

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A.

0000001

OTORGADA POR LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A.

CUANTIA: USD. $. 3' 675.000,00

QUITO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2.008

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 02 COPIAS + 2

HR.-

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

SANTOSCMI S.A.

OTORGADA POR:

LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A.

CUANTÍA: USD $ 3´675.000,00

DI: COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EL DIA DE HOY MARTES (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **SANTOSCMI S.A.**, EL SEÑOR INGENIERO LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DEL

NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **"SEÑOR NOTARIO"** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCLUIR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ***SANTOSCMI* S.A.** QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA COMPAÑÍA ***SANTOSCMI* S.A.** POR INTERMEDIO DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMOSEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO RAMÓN CHACÓN, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA IDROVO, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA IDROVO, SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A. A DÓLARES, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- **D)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A., DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- **E)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, SE REALIZÓ LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A., DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- **F)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI S.A., DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- **G)** EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN DE TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO SE RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA. RESPECTO A LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LA JUNTA GENERAL RESOLVIÓ QUE ESTE SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES VALORES: **I)** EL VALOR DE **UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD $ 1´913.800,00) TOMADO DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES", VALOR QUE SE TOMA DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE AÑOS ANTERIORES; **II)** EL VALOR DE **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD $ 1´493.200,00) TOMADO DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS", VALOR QUE CORRESPONDE A LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL SIETE; **III)** EL VALOR

DE **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD 268.000,00) QUE SE TOMA DE LA RESERVA LEGAL. EN LA MISMA SESIÓN SE RESOLVIÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE ACUERDO AL TEXTO QUE CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN QUE SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ***SANTOSCMI S.A.***, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE: **TRES PUNTO UNO:** QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, EN TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 3´675.000,00) POR LO CUAL, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, UNA VEZ PERFECCIONADO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SERÁ DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 4´228.817,00). RESPECTO A LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, ÉSTE SE REALIZA EN SU TOTALIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES VALORES: **I)** EL VALOR DE **UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD $ 1´913.800,00) TOMADO DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES", VALOR QUE CORRESPONDE A LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE AÑOS ANTERIORES; **II)** EL VALOR DE **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD $ 1´493.200, 00) TOMADO DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS", VALOR QUE CORRESPONDE A LAS UTILIDADES NO

DISTRIBUIDAS GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL SIETE; **III)** EL VALOR DE **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD 268.000,00) QUE SE TOMA DE LA RESERVA LEGAL. UNA VEZ PERFECCIONADO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APRUEBA, ÉSTE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE ANEXA, EL MISMO QUE SE INCORPORA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- **TRES PUNTO DOS:** QUE SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 8´000.000,00); **TRES PUNTO TRES:** QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYOS TEXTOS EN ADELANTE SERÁN: **"ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL AUTORIZADO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHO MILLONES DE DOLARES (USD $ 8´000.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MONTO HASTA EL CUAL LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ RESOLVER LA SUSCRIPCIÓN, PAGO O EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS O PREFERIDAS. **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SUSCRITO.-** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (USD $ 4´228.817,00)**, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (4´228.817) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR (USD $ 1.00) CADA UNA. DICHO CAPITAL PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON LA MAYORÍA Y LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO".- **CUARTO:** LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMA, POR LO TANTO LA INVERSIÓN QUE SE REALIZA ES EXTRANJERA DIRECTA.- **QUINTO**: EL COMPARECIENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ***SANTOSCMI* S.A.**

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO ES VERDADERA Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.- **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO Y/O ABOGADA ALEXANDRA VITERI SANTOLIVA PARA QUE, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PARA QUE TRAMITEN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA EN BASE AL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. **SEPTIMO: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE RESOLVIÓ ESTE ACTO SOCIETARIO, COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE ***SANTOSCMI S.A.***.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO PORTILLA, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL SEIS MIL CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, LA MISMA QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE ESTA ESCRITURA POR MÍ, EL NOTARIO, FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
C.C. 170522826-3

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705278263-5
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
[redacted]

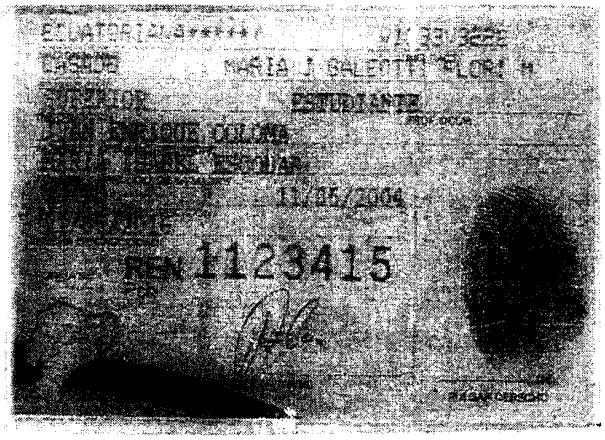
ECUADOR
CASTRO MARIA J GALETTI FLORI M
ESTUDIANTE
COLOMA ENRIQUE COLOMA
11/05/2004
REN 1123415
[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
026-0041
1705278263
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...DOS...FOJA(S) ÚTIL(ES), HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE NOV DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Señor
Luís Enrique Coloma Escobar
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, Junio 27 del 2008

Estimado señor Coloma:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía ***SANTOSCMI S.A.***, en sesión celebrada el día 27 de Junio del 2008, la eligió a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período de **CUATRO AÑOS**.

El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Las demás facultades del Presidente constan en la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía otorgada el 26 de Febrero del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio del mismo año. La compañía Consorcio SantosCMI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Agosto de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Noviembre de 1994.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía **SANTOSCMI S.A.**

Quito, 27 de Junio del 2008.

Sr. Luís Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Luís Enrique Coloma Escobar, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 27 de Junio del 2008

Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

esta fecha queda inscrito el presente
ento bajo el No. 7336 del Registro
nbramientos Tomo No. 139
, a 12 JUL 2008
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DOY FE: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ONA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 15 DE AGOSTO DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A.

En la ciudad de Quito, el 13 de Octubre del 2008, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **SANTOSCMI S.A.**, ubicado en la avenida Eloy Alfaro N30-341 y avenida Amazonas, Edificio Finandes, Primer Piso, se reúnen los siguientes accionistas:

GRUPO SANTOS HOLDING INC, representada por el señor Roberto Santos Dueñas, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar (USD $ 1.00) la misma que se encuentra totalmente pagada.

KINETICS HOLDING INC, representada por el Ing. Guillermo Domínguez B., propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar (USD $ 1.00), la misma que se encuentra totalmente pagada.

S&K HOLDING INC, representada por el señor Luis Enrique Coloma, propietaria de quinientos cincuenta y tres mil ochocientos quince (553.815) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD $ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Articulo 238 de la Ley de Compañías y Octavo del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía
2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos

Preside la Junta el señor Roberto Santos D., Presidente de la compañía y actúa como secretario el doctor Juan Xavier Trejo, titular del cargo, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1.- RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

El Presidente, comunica a la Junta, que es necesario realizar un aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual se ha considerado utilizar las siguientes cuentas patrimoniales: **i)** utilidades no distribuidas generadas en años anteriores; **ii)** reinversión de utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del 2007; y, **iii)** Reserva Legal Acumulada. El valor a considerarse para el Aumento de Capital antes mencionado es de USD 3´675.000,00. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone a consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas decide por unanimidad autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **SANTOSCMI S.A.** en **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3´675.000,00)** por lo cual, el capital suscrito y pagado de la compañía luego de perfeccionado el aumento de capital mencionado será de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 (USD $ 4´228.817,00).**

Respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de las siguientes cuentas: **i)** el valor de USD $ 1´913.800,00 tomado de la cuenta Utilidades no Distribuidas de Ejercicio de Años Anteriores; **ii)** El valor de USD $ 1´493.200,00 tomado de la Cuenta Utilidades correspondiente al Ejercicio del Año 2007; y, **iii)** el valor de USD 268.000,00 tomado de la cuenta Reserva Legal.

El pago del capital suscrito lo realizan los accionistas ejerciendo su derecho de preferencia, excepto lo correspondiente a las fracciones que fueron negociadas previamente para llegar a fracciones múltiplos de un dólar; por lo cual el Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital, queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (USD 1.00)	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2007	RESERVA LEGAL	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1.00)
Grupo Santos Holding Inc	1,00	1	4,00	3,00	1,00	8,00	9,00	9
Kinetics Holding Inc	1,00	1	4,00	3,00	1,00	8,00	9,00	8
S&K Holding Inc	553.815,00	553.815	1´913.792,00	1´493.194,00	267.998,00	3´674.984,00	4´228.799,00	4´228.799
TOTAL	**553.817,00**	**553.817**	**1´913.800,00**	**1´493.200,00**	**268.000,00**	**3´675.000,00**	**4´228.817,00**	**4´228.817**

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social cuyos textos en adelante dirán: **"ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de **OCHO MILLONES DE DOLARES (USD $ 8´000.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción, pago o emisión de acciones ordinarias o preferidas. **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 (USD $ 4´228.817,00)**, dividido en cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos diecisiete (4´228.817) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR (USD $ 1.00) cada una. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos en la Ley y en este Estatuto".-

Aprobado el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Presidente Ejecutivo y Representante legal de la compañía, realice todos los trámites y gestiones pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 13h30 el Presidente levanta la sesión.

CERTIFICACION: Por la presente certifico que esta Acta es fiel copia del original, la misma que se encuentra archivada en los Libros de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

Dr. Juan Xavier Trejo
SECRETARIO

SANTOSCMI S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES USD $ 1,00	CAPITALIZACIÓN			TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD $ 1.00
				RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2007			
GRUPO SANTOS HOLDING INC	Panamá	1,00	1	1,00	4,00	3,00	8,00	9,00	9
KINETICS HOLDING INC	Panamá	1,00	1	1,00	4,00	3,00	8,00	9,00	9
S&K HOLDING INC	Panamá	553.815,00	553.815	267.998,00	1.913.792,00	1.493.194,00	3.674.984,00	4.228.799,00	4.228.799
TOTAL		**553.817,00**	**553.817**	**268.000,00**	**1.913.800,00**	**1.493.200,00**	**3.675.000,00**	**4.228.817,00**	**4.228.817**

TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A. OTORGADA POR LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A..- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO

EL NOTARIO

Notaria 37ma

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador

.....ZON: EN ESTA FECHA Y MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A., CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.005465 EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO SANTOSCMI SOCIEDAD ANONIMA. Otorgado por CONSTRUCTORA ING. ANIBAL SANTOS E HIJOS S.A.; CMI COMPAÑÍA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A. Celebrada ante mí., con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro., tomé nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; LA FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 5465., emitido por el Dr. Pedro Solines Chacón., Superintendente de Compañías de Quito., con fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y nueve de diciembre del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 16 G R Dr. Gonzalo Roman Chacón Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

5 . 5 5 . 1 2

ZÓN: *Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número* **08.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 22 de diciembre de 2.008, bajo el número **4799** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2808** del Registro Mercantil de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5342 vta., Tomo 125 y **2013** del Registro Mercantil de veintitrés de junio de dos mil ocho, a fs. 1887 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SANTOSCMI S.A."**, otorgada el cuatro de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053849**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-